

PROGRAMA 2. CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA ESTANCIA DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN CENTROS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL. PLAN DE APOYO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN UNIVERSIDADES VINCULADAS AL GRUPO DE UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS LA RÁBIDA PARA 2019.

Base primera. Objeto de las ayudas

1. El Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida cofinanciará las estancias en centros de investigación de prestigio internacional de personas vinculadas profesional o académicamente con Universidades del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida matriculadas en el curso 2018-2019 en un Programa de Doctorado de una Universidad andaluza, de acuerdo con lo estipulado en el convenio específico de cooperación académica UNIA-Grupo La Rábida de fecha 27 de noviembre de 2018 (CON 176/18).

Tendrán preferencia las solicitudes de estudiantes matriculados en Programas de Doctorado en régimen de cotutela.

En el supuesto de no cubrirse la cantidad asignada, se abrirá una segunda adjudicación para atender otras solicitudes presentadas que la comisión atenderá en función de los criterios indicados en la convocatoria, atendiendo al orden de prelación fijado por las Universidades solicitantes y de modo proporcional.

2. Las estancias, de una duración máxima de tres meses, deben realizarse en centros de investigación situados en un país distinto a los de las Universidades en las que se desarrolla la tesis doctoral y tendrán por finalidad el desarrollo de actividades de investigación relacionados con el objeto de estudio de la tesis doctoral.

La duración de la estancia no podrá ser inferior a dos semanas y debe iniciarse antes del 31 de diciembre de 2019.

Excepcionalmente podrán cofinanciarse estancias de mayor duración, si en la normativa de concesión de mención internacional de la Universidad andaluza se exige una duración superior a los tres meses.

3. Se cofinanciarán, en los términos que se acuerden, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención. A la vista de la propuesta realizada por el solicitante, la Comisión de Selección fijará la cuantía de la ayuda, con un máximo de 4.000 euros, los conceptos que se financian y el coste que debe asumir la Universidad de origen, que en ningún caso será inferior al 25% de la cuantía concedida.

La ayuda para gastos de desplazamiento no superará los 1200 euros. La ayuda para gastos de alojamiento y manutención no superará los 350 euros/semana.

La ayuda incluirá un seguro por el tiempo de duración de la estancia con las siguientes coberturas: (i) fallecimiento o invalidez permanente por accidente, (ii) transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, (iii) gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente, (iv) responsabilidad civil privada.

4. La Universidad de origen debe ser miembro activo del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, estar al día en el pago de sus cuotas y tener en su web principal el logo del grupo con un vínculo de acceso a la web del Grupo. El destino deberá ser un centro de investigación de prestigio internacional reconocido. La Comisión de selección valorará la idoneidad del mismo y su relación con el objeto de la investigación doctoral.

5. La solicitud de las ayudas supone la aceptación de estas bases.

Base segunda. Presentación de solicitudes

1. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en el modelo normalizado disponible en la web <https://grupolarabida.org/becas-y-ayudas/> hasta las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00, hora de Madrid) del 30 de junio de 2019.

Junto a la solicitud de ayuda el candidato deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia del pasaporte.
- b) Acreditación de estar matriculado en el curso 2018-2019 en un Programa de Doctorado de una Universidad andaluza.
- c) Plan de actividades del doctorando durante la estancia, visado por el Director de la tesis y por la persona que vaya a tutelar la actividad en el centro de destino, en el que se justificará el prestigio internacional de la institución de destino y la conexión con los objetivos del proyecto de tesis doctoral.
- d) Carta de aceptación de la institución donde vaya a realizarse la estancia, firmada por el responsable de centro de postgrado, en la que se establezcan las fechas de inicio y de finalización y las condiciones de la estancia de investigación.

- e) Carta-aval de la Universidad de procedencia, firmada por el Rector o por Vicerrector competente, asumiendo el compromiso de cofinanciación de los costes de la estancia.
- f) Currículum del candidato.
- g) Declaración jurada, firmada por el solicitante, de no recibir otro tipo de ayuda que financie esa actividad.

Toda la documentación debe tener fecha posterior a la convocatoria, estar firmada por las autoridades competentes y contar con los logotipos y sellos que acrediten su autenticidad.

- 2. En el caso de **doctorados en régimen de cotutela** el solicitante deberá aportar, además:
 - a) Copia de la solicitud de realización de la tesis en cotutela (en impreso normalizado) presentada por el doctorando.
 - b) Documentación que avale el grado de desarrollo del proceso de firma del convenio de cotutela.
- 3. La solicitud y la documentación complementaria deben presentarse por la Universidad de pertenencia del interesado en el correo electrónico: ayudas@grupolarabida.org

En el supuesto de que una Universidad avale varias solicitudes estas deberán venir en orden de prioridad.

Cada uno de los documentos deberá estar en formato .pdf y no exceder un tamaño de 2 MB.

La Comisión de Selección podrá comprobar su autenticidad y la veracidad de los datos aportados, así como requerir al solicitante el envío de la documentación original o de la documentación complementaria necesaria.

- 4. Se enviará un mensaje al correo electrónico del interesado confirmando de la correcta recepción de la solicitud.

Base tercera. Procedimiento y resolución de concesión

- 1. La Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Currículum del solicitante.

- b) Duración y plan de actividades del doctorando durante la estancia y su relación con los objetivos del proyecto de tesis doctoral.
 - c) Prestigio internacional del centro de acogida.
 - d) Que la actividad se enmarque en un doctorado en régimen de cotutela.
 - e) Adecuación de la actuación solicitada a la Estrategia Global y Objetivos Fundacionales del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.
 - f) Razones de reparto geográfico e institucional, de forma que puedan verse beneficiados un alto número de instituciones y países.
2. La propuesta provisional de concesión se publicará en la página web del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida (web <https://grupolarabida.org/becas-y-ayudas/>), pudiendo los interesados presentar alegaciones por escrito dirigido al presidente de la Comisión de Selección durante un plazo de cinco (5) días en el correo electrónico: ayudas@grupolarabida.org. Una vez resueltas las alegaciones se publicará la resolución motivada con la lista definitiva de beneficiarios de las ayudas y de las solicitudes desestimadas.

Base cuarta. Aceptación de la ayuda

1. En el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la resolución definitiva, los beneficiarios enviarán a la Secretaría del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida (ayudas@grupolarabida.org) una carta de aceptación de la ayuda, expresando que aceptan las obligaciones establecidas en este convocatoria y en la resolución de concesión, y comprometiéndose a reintegrar al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida el importe de la ayuda concedida en caso de que la estancia no se desarrolle en los términos establecidos en la resolución de concesión.
2. Una vez aceptada la ayuda, no se permitirá ninguna modificación en las fechas, duración o características de la estancia, salvo en situaciones de incapacidad temporal por un periodo de al menos 3 meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo. La interrupción o prórroga debe ser expresamente aprobada por la Secretaría del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, a petición del beneficiario.

Base quinta. Obligaciones del beneficiario

1. Serán obligaciones de los beneficiarios las siguientes:
 - a) Realizar la actividad objeto de la ayuda, someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda y, en su caso, cumplir con las obligaciones de reintegro en los términos fijados en esta convocatoria.
 - b) La estancia deberá iniciarse antes del 31 de diciembre de 2019.
 - c) Justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria y en la resolución de concesión, así como los logros alcanzados.
 - d) Comunicar a la Secretaría del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida de forma inmediata y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida al amparo de esta convocatoria, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que financie la actuación financiada, procedente de Administraciones Públicas o de cualquier otro ente público o privado.
 - a) Comunicar a la Secretaría del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida cualquier circunstancia que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o dificulte el desarrollo de la actuación financiada.
2. Los beneficiarios están obligados a justificar la realización de la actividad financiada y los gastos en que hayan incurrido. Para ello, dentro del mes siguiente a su finalización tendrán que aportar:
 - a) Certificación de la estancia realizada acreditada por el centro en el que se ha realizado.
 - b) Una memoria de la actividad realizada, visada por el Director de la tesis doctoral y por la persona que haya tutelado la investigación en el centro de destino, con mención expresa del grado de consecución de los objetivos previstos en la solicitud.
 - c) Los documentos que acrediten los gastos asumidos por el beneficiario y aquellos otros que permitan justificar los costes financiados directamente por el Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida (billete de avión, tarjetas de embarque, etc.)

En caso de no presentar la justificación trascurrido dicho mes, el beneficiario perderá el derecho al cobro de las cantidades pendientes y deberá reintegrar al Grupo de Universidades Iberoamericanas



La Rábida la totalidad de los gastos que haya efectuado con motivo de la concesión (gastos de desplazamiento, seguros, etc.).

La documentación aportada será analizada por la Secretaría del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, que podrá exigir la devolución de la ayuda concedida si considera que no ha sido debidamente empleada o que no se han alcanzado satisfactoriamente los objetivos previstos.

3. Los beneficiarios de las ayudas deberán mencionar en publicaciones, anuncios y cualquier otra documentación que derive de la realización de la actividad que ha sido financiada por con cargo al «Plan de Apoyo a los Estudios de Doctorado del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida».

Base sexta. Condiciones de pago

Será el Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida quien, a través de su agente de viajes, facilitará al beneficiario los billetes de avión y de transporte dentro de país donde vaya a realizarse la estancia, así como la póliza de seguro indicado en la base primera. Si los gastos de desplazamiento superan los 1.200 euros, el exceso se deducirá del importe concedido para gastos de alojamiento y manutención.

La cuantía correspondiente a los gastos de alojamiento y manutención, una vez reducida la cantidad asumida por la Universidad de origen, se ingresará en una cuenta bancaria del beneficiario una vez cumplidas las obligaciones de justificación.

Contacto

Las consultas relacionadas con esta convocatoria deben dirigirse al correo electrónico ayudas@grupolarabida.org